



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140-03-001-2023-00202-00**

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por un pagador. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 10 de julio de 2.023.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJIA
Secretaria Ad-hoc

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del documento que antecede, a través del cual la empresa **FIDUCIARIA BOGOTÁ** atiende la medida cautelar que se dictó.

2. Atendiendo lo solicitado por la empresa **FIDUCIARIA BOGOTÁ** en su oficio de fecha 23/05/2023, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a dicha entidad colocándosele de presente que de conformidad con lo reglado en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 3º del Decreto 994 de 2003 que remite en su contenido al artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, la medida cautelar que se dictó para el 28/04/2023, sólo recae sobre el "(...) 50% de la pensión que percibe el demandado PEDRO PABLO NARANJO CARRILLO con cédula 2.108.914 por parte de FIDUCIARIA BOGOTÁ (...)", la cual se comunicó a esa entidad con el oficio No. 0637 del 02/05/2023. Igualmente, de conformidad con lo reglado en el artículo 599 del C.G.P, la medida cautelar que se dictó se limita hasta en la suma de (**\$10.413.788.00**). Librese el oficio respectivo y por Secretaría envíese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5042c882e440b9c5fec005068607ff3e524b1650918b3105b756c6626386343b**

Documento generado en 10/07/2023 01:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>